



Guía de Trabajo Número 13 Inserción Laboral

Profesor(a): Roxana Cofré Valenzuela		Alumno(a):	
Puntaje Máximo: puntos.	Puntaje Obtenido:	Curso: Primeros Niveles	Fecha: 02/09/2021
Objetivo de aprendizaje o aprendizaje esperado: Conocer acerca de la prevención de Riesgos Laborales.			
Instrucciones: Lee con atención cada ítem realizando en cada uno de ellos lo que se te solicita. Las respuestas deben escribirse con lápiz pasta negro o azul. El uso de lápiz grafito está permitido siempre y cuando se entienda lo que se escribe. Mantén silencio antes, durante y al término de la guía. Revisa dos veces tus respuestas.			

Alumnos, para resolver esta guía sólo deben responder las preguntas que a continuación se señalan, **No es necesario imprimir la guía y tampoco copiar el texto**, las preguntas y respuestas deben ser registradas en el cuaderno, con la fecha que la desarrollan. Enviar la guía resueltas el jueves 09 de septiembre, pueden hacerlo a través de una foto a mi Whatsapp.

Acerca de la Normativa de Prevención de Riesgos Laborales

Derechos y deberes del empresario:

La Ley 16.744 establece un conjunto de obligaciones a la figura del empresario en aras de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores a su cargo, siendo éstas las que se exponen a continuación:

- Identificar los peligros y evaluar los riesgos presentes en el lugar de trabajo, para poder realizar la prevención de riesgos laborales.
- Implantar todas las medidas de higiene y seguridad en el trabajo necesarias.
- Entregar los equipos de protección personal. (E.P.P.) pertinentes al conjunto de la plantilla.
- Mantener en los lugares de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y salud de sus trabajadores.
- Informar oportuna y convenientemente a todos sus trabajadores acerca de los riesgos propios de su actividad, de las medidas preventivas y de los métodos correctos de trabajo.
- Poner a disposición los elementos necesarios para que los trabajadores, en caso de accidente o emergencia, puedan acceder a una adecuada atención médica, hospitalaria y farmacéutica.
- Adoptar las medidas que prescriba el Organismo Administrador (ISL o Mutualidad).



- Mantener actualizado el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad.
- Facilitar a cada trabajador el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad y velar por su actualización (+ de 10 trabajadores).
- Constituir el Comité paritario de Higiene y Seguridad (+ de 25 trabajadores).
- Formar el Departamento de Prevención de Riesgos Profesionales, dirigido por un Experto en la materia (+ de 100 trabajadores).
- Confeccionar un Reglamento para empresas contratistas y subcontratistas (en su caso).
- Comunicar los accidentes del trabajo o enfermedades profesionales al Organismo Administrador del Seguro Social.
- Realizar la vigilancia epidemiológica a los trabajadores sometidos a agentes tóxicos en el lugar de trabajo y el control radiológico a los trabajadores expuestos a riesgos de neumoconiosis.
- Informar a la Dirección del Trabajo y a la SEREMI de Salud los accidentes graves y/o fatales que ocurran en la empresa, obra o faena.
- Suspender las faenas y, de ser necesario, evacuar a los trabajadores cuando ocurra un accidente grave y/o fatal.
- Exigir al trabajador exámenes médicos de aptitud en trabajos catalogados como insalubres o peligrosos.
- Compensar mediante indemnización por daño moral en los casos de accidente del trabajo.
- Autorizar la asistencia a exámenes de control a los trabajadores citados por el organismo administrador correspondiente.
- Cambiar de lugar de trabajo o actividad a los trabajadores afectados por una enfermedad profesional, colocándolos en un puesto de trabajo donde no queden expuestos al agente que la haya ocasionado.

Derechos y deberes de los trabajadores:

Todos los trabajadores tienen derecho a la prestación de su trabajo en condiciones que respeten su seguridad y salud garantizadas por el empresario. Este deber se concreta en los siguientes aspectos que incorpora la Ley 16.744:

- Cumplir con las obligaciones descritas en el Reglamento Interno de Seguridad e Higiene en el Trabajo (o en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, en su caso).
 - Someterse a exámenes médicos de aptitud para poder desempeñarse en labores consideradas insalubres o peligrosas.
 - Cumplir con las normas e instrucciones impartidas por el empleador, sus jefaturas, el Departamento de Prevención de Riesgos y el Comité Paritario de Higiene y Seguridad.
 - Utilizar y cuidar los Elementos de Protección Personal, las señales de peligro, las protecciones de maquinarias, equipos e instalaciones.
 - Acudir a exámenes médicos de control.
 - Participar activamente en actividades de prevención de riesgos, a través del Comité Paritario.
 - Informar de inmediato a su supervisor o coordinador directo, y a los trabajadores designados para realizar actividades de protección y prevención, sobre las deficiencias de seguridad y salud en el trabajo que detecte en su lugar de trabajo y de todo desperfecto en los medios de trabajo que afecten a la seguridad personal, para ser subsanadas por el empresario.
 - Informar al empresario de todo accidente del trabajo o enfermedad profesional.
- Participar en los cursos de capacitación en materia de prevención de riesgos laborales que reciban.
- Cooperar en la investigación de accidentes.



Actividad: Responde a las preguntas

1. En el ámbito de los derechos y deberes del empresario, en el lugar que trabajan ustedes se conoce que ellos cumplan con estos derechos y deberes, qué tipo de protección para su trabajo reciben.
2. En cuanto a los derechos y deberes de los trabajadores, ustedes en sus trabajos cumplen con ellos, ¿con cuáles?
3. ¿Por qué crees tú que es importante cumplir con las normas de prevención de riesgos laborales?